

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 074- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

VISTO;

Jaén, 07 de setiembre de 2023

El Informe N° 281-2023-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

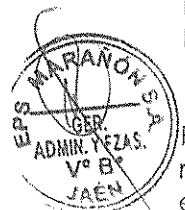
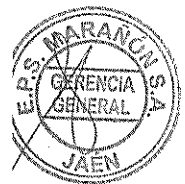
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones', aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrara ala UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que el sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, mediante informe N° 281-2023-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN SA, de fecha 06 de setiembre del 2023, , la Gerencia de Operaciones, solicita se designe un nuevo responsable de la Unidad Formuladora, y remite la propuesta de designación de nueva responsable de

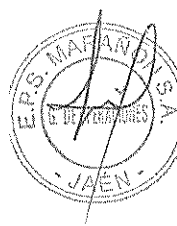


la Unidad Formuladora de Inversiones (UF) de la EPS MARAÑÓN SA, la misma que cuenta con el perfil profesional solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, propuesta que es aceptada según Proveído de Gerencia General, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable de la unidad formuladora (UF) de proyectos de inversión de la EPS MARAÑÓN SA. a:



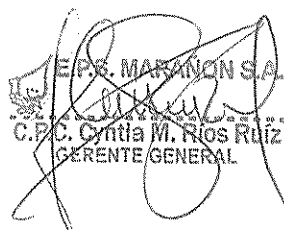
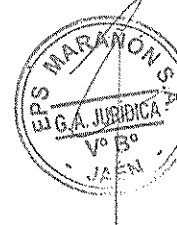
NOMBRES Y APELLIDOS	YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ
CARGO	GERENTE DE OPERACIONES
DNI	16796739
EMAIL	Yonel.moloch@otass.gob.pe
CELULAR	948498582

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Operaciones y demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL